BBVA Seguros

Creando Oportunidades

Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores Dependientes - Corresponsal

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

Contenido

1. ¿Qué te cubrimos? 3
2. ¿Qué no te cubrimos? 6
3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro 8
4. Prohibición de modificación unilateral 8
5. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración 9
6. ¿Cuándo se termina el seguro? 9
7. ¿Qué debes hacer en caso de siniestro? 10
8. Pago del siniestro 11
9. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro 12
10. Asistencias del producto 13

1. ¿Qué te cubrimos?

1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

BBVA SEGUROS TE PAGARÁ SEIS (6) CUOTAS DE TUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. HASTA POR $5.000.000 CADA UNA, EN CASO QUE SUFRAS LA PÉRDIDA DE TU EMPLEO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- DESPIDO SIN JUSTA CAUSA.
- MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CON INDEMNIZACIÓN.
- LA NO RENOVACIÓN DE UN CONTRATO A TÉRMINO FIJO, OBRA O LABOR, TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROVISIONALIDAD; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONTINUIDAD MÍNIMA DE 18 MESES, SE REQUERIRÁ QUE SE TRATE DEL MISMO EMPLEADOR Y EN EL CASO DE VARIOS CONTRATOS QUE ENTRE UNO Y OTRO NO SUPERE 15 DÍAS HÁBILES.
- LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO TÉRMINO FIJO, CONTRATO TEMPORAL O CONTRATO POR OBRA O LABOR, POR PARTE DEL EMPLEADOR ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO HAYA SIDO CELEBRADO MÍNIMO POR 6 MESES.

MUY IMPORTANTE

PARA QUE OPERE ESTE AMPARO, SE REQUIERE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. **PARA CONSIDERARTE EMPLEADO DEBES CONTAR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA:**

- A TÉRMINO INDEFINIDO.
- A TÉRMINO FIJO, CONTRATO TEMPORAL, OBRA O LABOR, PRESTACIÓN DE SERVICIO O CONTRATO EN PROVISIONALIDAD CON VIGENCIA IGUAL O SUPERIOR A SEIS (6) MESES.
- CON EL SECTOR PÚBLICO O MIXTO, REGIDOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA TRABAJADORES OFICIALES.
- PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO AQUELLOS FUNCIONARIOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EXCEPTO LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
- TRABAJADORES DOCENTES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA LABORADO CON EL MISMO EMPLEADOR O GRUPO ECONÓMICO POR UN PERIODO IGUAL O SUPERIOR A UN SEMESTRE ESCOLAR EN FORMA CONTINUA.
- TRABAJADORES DOCENTES DEL SECTOR PÚBLICO CUYO NOMBRAMIENTO SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, SUJETO A QUE HAYA

LABORADO CON LA ENTIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE POR UN PERÍODO IGUAL O SUPERIOR A UN SEMESTRE ESCOLAR EN FORMA CONTINUA.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

B. **QUE HAYA TRANSCURRIDO UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO. DICHO PERIODO COMENZARÁ DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA Y NO APLICA PARA SUS RENOVACIONES.**

PARA TENER EN CUENTA

PERIODO ACTIVO MÍNIMO DESPUÉS DE UN SINIESTRO

SÍ COMO ASEGURADO HAS SIDO INDEMNIZADO POR DESEMPLEO Y TE HAS REINCORPORADO A TU ACTIVIDAD ECONÓMICA, PARA PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACIÓN, DEBERÁS PERMANECER EN EJERCICIO DE ESTA, DURANTE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONSECUTIVOS, CONTADOS A PARTIR DEL SEXTO (6) MES EN EL QUE TERMINA EL PAGO DE TU ULTIMA CUOTA INDEMNIZADA.

1.2. AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES

BBVA SEGUROS TE CUBRE EL PRIMER DIAGNÓSTICO DE UNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES, CUANDO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

A. INFARTO DE MIOCARDIO: MUERTE DE UNA PORCIÓN DEL MÚSCULO CARDÍACO COMO RESULTADO DE UNA INTERRUPCIÓN U OBSTRUCCIÓN BRUSCA EN EL SUMINISTRO DE SANGRE A LAS ARTERIAS CORONARIAS.

B. CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO): SER SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A TÓRAX ABIERTO, ENTENDIENDO COMO TAL EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN EL QUE SE CORRIGE EL ESTRECHAMIENTO U OBSTRUCCIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ARTERIAS CORONARIAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INJERTOS.

C. CÁNCER: PRESENCIA, CRECIMIENTO DESCONTROLADO Y PROLIFERACIÓN DE CÉLULAS MALIGNAS CON POTENCIAL PARA INVADIR TEJIDOS U ÓRGANOS VECINOS Y DISEMINARSE A LUGARES DISTANTES.

D. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR: MUERTE DE UNA PORCIÓN CEREBRAL COMO RESULTADO DE UNA INTERRUPCIÓN BRUSCA DEL APORTE SANGUÍNEO YA SEA POR TROMBOSIS, POR INFARTO, O POR HEMORRAGIA MASIVA INTRACEREBRAL O DENTRO DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO, CAUSANDO DEFICIENCIA NEUROLÓGICA MAYOR A (24) HORAS Y QUE COMO SECUELA DEJE EVIDENCIA DE DÉFICIT NEUROLÓGICO PERMANENTE.

E. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA: ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA QUE CONSISTE EN LA INCAPACIDAD TOTAL DE LOS RIÑONES PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES: EXCRETORA Y REGULADORA; LO CUAL HACE NECESARIO SOMETER AL ASEGURADO A UN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIÁLISIS PERIÓDICA O TRASPLANTE RENAL.

F. ESCLEROSIS MÚLTIPLE: ENFERMEDAD DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, CARACTERIZADA POR ZONAS DE DESMIELINIZACIÓN EN EL CEREBRO, OCASIONANDO PARESTESIAS EN UNA O MÁS EXTREMIDADES EN EL TRONCO, DEBILIDAD O PARAPLEJIA DE PIERNAS, BRAZOS, PARÁLISIS DEL NERVIO ÓPTICO O DEFICIENCIAS EN EL CONTROL VESICAL.

G. TRASPLANTE DE ÓRGANOS: SOMETERSE COMO RECEPTOR A UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE DE CORAZÓN, PULMÓN, HÍGADO, PÁNCREAS, RIÑÓN, O MÉDULA ÓSEA.

MUY IMPORTANTE

PARA ACCEDER A ESTA COBERTURA, EL DIAGNÓSTICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DE TU SEGURO Y DEBE HABER TRANSCURRIDO UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE TÚ PÓLIZA.

PARA TENER EN CUENTA

PERIODO ACTIVO MÍNIMO DESPUÉS DE UN SINIESTRO

SÍ TÚ COMO ASEGURADO HAS SIDO INDEMNIZADO PREVIAMENTE POR ENFERMEDADES GRAVES, PARA PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACIÓN, DEBERÁS ESPERAR TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SEXTO (6) MES, EN EL QUE TE PAGARON TÚ ÚLTIMA INDEMNIZACIÓN.

LAS COBERTURAS DE DESEMPLEO Y ENFERMEDADES GRAVES SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, ES DECIR, NO SE PODRÁN RECLAMAR SIMULTÁNEAMENTE.

NO PUEDES RECLAMAR DOS EVENTOS DISTINTOS AL MISMO TIEMPO, SÓLO PODRÁS RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR EL EVENTO QUE OCURRIÓ PRIMERO.

2. ¿Qué no te cubrimos?

2.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

A. QUE HAYAS RENUNCIADO.
B. SI ERES DESPEDIDO CON JUSTA CAUSA.
C. POR LA TERMINACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS A TÉRMINO FIJO, OBRA O LABOR, TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROVISIONALIDAD.
D. SI LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SE DIO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN INDEMNIZACIÓN.
E. SI EL DESEMPLEO SE DA A CONSECUENCIA DE LA PARÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR BIEN SEA POR LA DESTRUCCIÓN DE SUS ACTIVOS, POR MEDIDA DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR LA CESACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.
F. SI ERES MIEMBRO ACTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA NACIONAL.
G. SI TE ENCUENTRAS EN LICENCIA NO REMUNERADA O EN LICENCIA DE MATERNIDAD.
H. POR PARTICIPACIÓN EN PAROS O HUELGAS EN CALIDAD DE EMPLEADO CON O SIN PAGO, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN DONDE NO EXISTA UNA TERMINACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.
I. SI ERES EMPLEADO PÚBLICO CUYO CARGO SEA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE ELECCIÓN POPULAR.
J. SI ERES TRABAJADOR INDEPENDIENTE.
K. SI CUENTAS CON UN VÍNCULO CON COPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CON CONTRATOS DISTINTO A LOS MENCIONADOS EN ESTA COBERTURA.
L. POR TERMINACIÓN DE CONTRATOS EN PERIODO DE PRUEBA.

2.2. ENFERMEDADES GRAVES

BBVA SEGUROS NO TE CUBRIRÁ ESTA COBERTURA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A. INFARTO DE MIOCARDIO: INFARTO DE MIOCARDIO SILENTE O ANTIGUO Y OTROS SÍNDROMES CORONARIOS AGUDOS.

B. CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO): CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO), ANGIOPLASTIA Y/O CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN INTRA-ARTERIAL CUANDO SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS LÁSER.

C. CÁNCER: LESIONES PREMALIGNAS, BENIGNAS O CON POTENCIAL DE MALIGNIDAD; CÁNCER IN SITU O NO

INVASIVO; TUMORES DE PIEL, EXCEPTO MELANOMA MALIGNO MAYOR DE 0,7 MM BRESLOW Y / O DESCRITOS HISTOLÓGICAMENTE POR LA SÉPTIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN TNM DEL AJCC MAYOR QUE LA ETAPA T1AN0M0; CUALQUIER ETAPA DE LA NEOPLASIA INTRAEPITELIAL CERVICAL; TUMORES TRATADOS SOLO POR PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y TUMORES DE VEJIGA URINARIA QUE NO HAN INVADIDO LA CAPA MUSCULAR (TIS Y TA); TUMORES DE PRÓSTATA A MENOS QUE SE CLASIFIQUEN HISTOLÓGICAMENTE COMO QUE TENGAN UN PUNTAJE DE GLEASON MAYOR QUE 6 O QUE HAYAN PROGRESADO AL MENOS A LA CLASIFICACIÓN CLÍNICA TNM T2N0M0; TUMOR DE TIROIDES EN SUS ETAPAS INICIALES QUE MIDE MENOS DE 2 CM DE DIÁMETRO Y SE DESCRIBE HISTOLÓGICAMENTE COMO T1N0M0 DE LA CLASIFICACIÓN TNM DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DE AJCC; LEUCEMIA LINFOCÍTICA CRÓNICA A MENOS QUE SE CLASIFIQUE HISTOLÓGICAMENTE COMO QUE HA PROGRESADO AL MENOS A LA ETAPA A DE BINET.

D. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR: ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES TRANSITORIAS ISQUÉMICAS; LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDO CEREBRAL O VASOS SANGUÍNEOS, DÉFICIT NEUROLÓGICO DEBIDO A HIPOXIA GENERAL, INFECCIÓN, ENFERMEDAD INFLAMATORIA, MIGRAÑA O INTERVENCIÓN MÉDICA; HALLAZGOS INCIDENTALES EN ESTUDIO DE IMAGEN (SCAN CT O RESONANCIA MAGNÉTICA), SIN SÍNTOMAS CLÍNICOS CLARAMENTE RELACIONADOS (ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR SILENCIOSA); MUERTE DEL NERVIO ÓPTICO OCULAR.

E. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA INSUFICIENCIA RENAL AGUDA CON DIÁLISIS TEMPORAL.

F. ESCLEROSIS MÚLTIPLE: OTRAS CAUSAS DE DAÑO NEUROLÓGICO COMO LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO O INFECCIONES POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA.

G. TRASPLANTE DE ÓRGANOS: EL TRASPLANTE DE OTROS ÓRGANOS DIFERENTES A LOS MENCIONADOS, TEJIDOS O CÉLULAS.

H. NO TE CUBRE ENFERMEDADES GRAVES PREVIAMENTE DIAGNOSTICADAS AL MOMENTO DE TOMAR EL SEGURO.

I. NO CUBRE VIH, SIDA Y LOS PADECIMIENTOS DERIVADOS DE ÉSTOS.

2.3. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL SEGURO

A. NO ACREDITAR HABER ESTADO EJERCIENDO ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE AL MENOS 90 DÍAS PREVIOS A LA OCURRENCIA DEL EVENTO CUBIERTO.
B. POR SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DEL PERIODO DE CARENCIA.
C. POR MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS O ARMAS DE FUEGO.
D. POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERRORISMO, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, HUELGA, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, FUEGO SUBTERRÁNEO, INUNDACIÓN, RAYO U OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
E. POR ACTOS TERRORISTAS O ACTOS DE GUERRA (INTERNA O EXTERNA; DECLARADA O NO).

3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta las siguientes edades de ingreso y permanencia en el seguro:

Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
18 años	**78** años y **364** días	Un día antes de que cumplas los **91** años.

4. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros, no podrá hacer modificaciones unilaterales a tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza. Lo anterior, conforme al parágrafo1. Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.

5. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE TIENES LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DECLARAR SINCERAMENTE EL ESTADO DEL RIESGO, ES DECIR, QUE ESTÉS LABORANDO DE FORMA CONTINUA EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE. ASÍ MISMO, DEBES SABER QUE EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD EN DICHA DECLARACIÓN O EN CASO DE OMITIR HECHOS RELEVANTES QUE HUBIESEN LLEVADO A LA COMPAÑÍA A NO ASEGURARTE , NO HABRÁ LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

6. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

A. Cuando tu cumplas la edad máxima de permanencia la cual se informa en el numeral 3 de la presente póliza.
B. Cuando termines la obligación financiera a la cual está referido este seguro.
C. Cuando fallezca el asegurado.

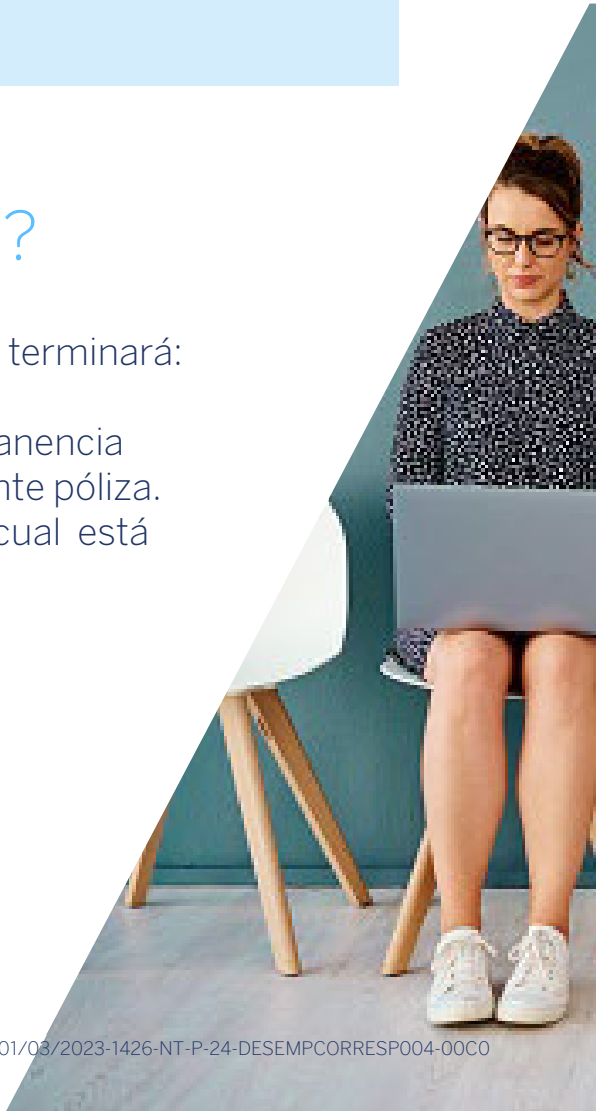

7. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta tu siniestro a través de los siguientes canales de comunicación:

- **Correo electrónico:** siniestros.co@bbva.com
- **Línea a nivel nacional:** 018000934020
- **Línea en Bogotá:** 60123078080

Si reportas tu siniestro por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad te recomendamos que en el asunto identifiques tu correo como: **Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.**

En este correo haz una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, donde nos dejes claro **la fecha y lugar de ocurrencia.**

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, deberás acompañar tu reclamación de los siguientes documentos teniendo en cuenta el amparo reclamado:

Enfermedades Graves	Desempleo	Documentos
X	X	Formato de presentación de Indemnizaciones
	X	Certificación del anterior empleador (donde se indique tiempo de contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación y causa del despido y/o copia del contrato, solo por una vez)
	X	Copia de la liquidación elaborada por el empleador y/o acuerdo de conciliación. Solo para despido de mutuo acuerdo.
X		Diagnóstico de la enfermedad emitido por el médico tratante - Informe de Patología.

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional necesario para el trámite de la reclamación.

Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.

8. Pago del Siniestro

8.1. ¿A quién se paga?

Ten presente que este es un seguro que se encuentra vinculado al pago de seis 6 cuotas del crédito al que está referido, las cuales están previstas a continuación en esta póliza.

Por lo tanto, en caso de siniestro, el valor de dichas cuotas se le pagará a la entidad financiera que figure como beneficiaria onerosa en dicha póliza de seguro.

8.2. ¿Cómo se paga?

BBVA Seguros pagará a la entidad financiera beneficiaria del seguro de la siguiente forma:

A . Se pagará el monto mensual adeudado hasta máximo de **seis 6 cuotas** del crédito por cada evento ya sea por desempleo involuntario o enfermedades graves, con un valor máximo a indemnizar de **$ 5.000.000 por cuota.**

B. Las cuotas de las obligaciones financieras que reconocerá la compañía corresponden al valor de las cuotas mensuales por concepto de amortización de capital más intereses corrientes e incluyen costos adicionales asociados al mismo, correspondientes al pago de las deudas adquiridas con el beneficiario oneroso, incluyendo el valor de las primas de los seguros, se aclara que no se contempla los interés moratorios.

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

9. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para que tengas un mejor conocimiento de este seguro, te presentamos las siguientes definiciones:

PRIMA DEL SEGURO:
La prima del presente seguro será de pago mensual.

TOMADOR:
Es la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la compañía, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

ASEGURADO:
Es la persona natural o jurídica titular del interés asegurable objeto del presente Contrato de Seguro, debidamente nombrada como tal en la Carátula de la Póliza.

BENEFICIARIO:
Es la persona natural o jurídica designada por el asegurado y que resulta titular del derecho a la indemnización.

PERIODO DE CARENCIA:
Periodo de permanencia mínimo en la póliza para presentar la primera reclamación será de treinta (30) días.

PERIODO MÍNIMO DESPUÉS DE SINIESTRO:
Periodo que se debe esperar para presentar una nueva reclamación

ASISTENCIA:
Servicio telefónico al cual puede acceder el asegurado en caso de requerir una orientación de acuerdo a los beneficios estipulados en las condiciones de su póliza.

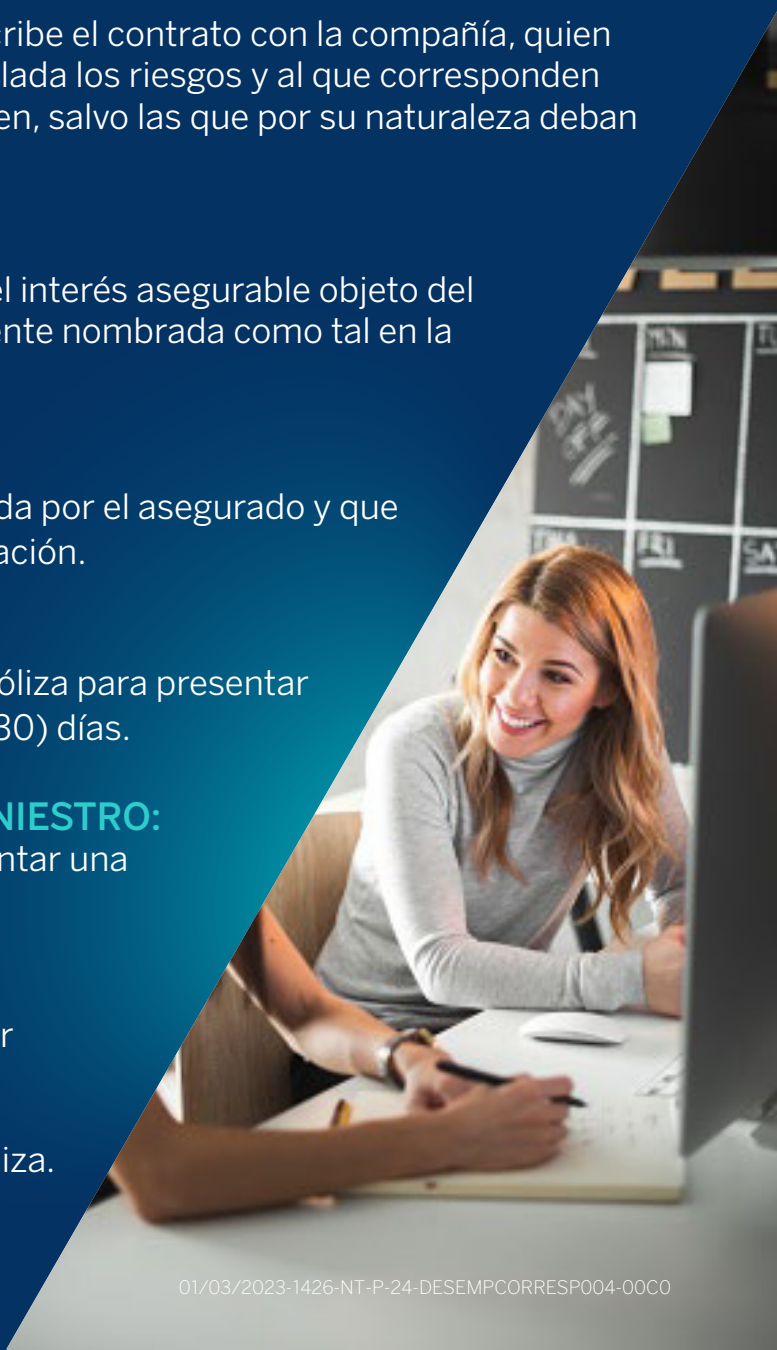

10. Asistencias de tu producto

BBVA SEGUROS pone a tu disposición las siguientes asistencias:

10.1. Asesoría Jurídica Laboral:

Como asegurado contarás con una asesoría básica general en temas laborales en caso de desempleo involuntario de manera telefónica y/o virtual. Los temas de esta asesoría podrán ser: Indemnizaciones, Liquidación Laboral, Documentación de Salida, entre otros.

Esta asistencia no implica la asistencia jurídica en ningún tipo de proceso penal.

Tendrás disponibles máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.2. Línea de atención para el desempleo:

Si como asegurado sufres de desempleo involuntario,se pondrá a tu disposición una Línea gratuita para consultas y orientación acerca de las dudas más comunes, como por ejemplo: Beneficios con la Caja de Compensación (Subsidio de Desempleo) , Retiro de Cesantías, Refinanciación de tus deudas, como mantener tus Cobertura de Salud, proceso para hacer efectivo tu seguro de desempleo, entre otras.

Tendrás disponibles Máximo 5 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.3. Wellness - Asistencia Emocional:

Como asegurado se pone a tu disposición un servicio de asistencia psicológica telefónica y/o virtual en caso de pérdida de empleo. Este servicio no implica un diagnóstico médico, receta de ningún medicamento y no hará parte de la historia clínica del asegurado, está solo será una orientación general en caso de desempleo involuntario.

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.4. Asesoría financiera

En caso de que ocurra Desempleo Involuntario, como asegurador podrás acceder al servicio de Asesoría Financiera de manera telefónica y/o virtual donde un profesional te hará recomendaciones y te ayudará a organizar tus finanzas mientras te vinculas nuevamente al mercado laboral.

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.5. Beneficios Premium del Empleo.com:

Sí como asegurado pierdes tu empleo podrás acceder a los Beneficios del Empleo.com Premium así:

- Asesor Hoja de Vida
- Prueba Conductual
- Estudio de Salarios
- Prioridad en Búsquedas en el Empleo.com

Esta asistencia quedará activa para ti como asegurado, en el momento en que ocurra desempleo involuntario y que las condiciones por las cuales ocurrió se encuentren amparadas por esta cobertura.

La licencia se mantendrá activa si durante el año como asegurado mantienes tu póliza de seguro vigente en otro caso se inactivará el servicio
*No aplica para tarjetas de crédito.

10.6. Asesoría Laboral Integral (Diseño de perfil del cliente):

Como asegurado contarás con la asesoría telefónica y/o virtual con profesionales que te ayudarán a diseñar tu perfil en las Redes Sociales de Búsqueda de Empleo, te asesorarán en imagen y en cómo prepararte para una entrevista.

Como asegurado, esta asistencia puedes utilizarla en cualquier momento

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

1. Todas las asistencias puestas a tu disposición como asegurado son de medio y no de resultado y las mismas consisten en una asesoría y/o acompañamiento para ti por un eventual desempleo involuntario.

2. Las presentes asistencias son asesorías y/o sugerencias para ti como asegurado, te corresponderá definir lo que es más conveniente para tu situación sobre lo cual no tendrán responsabilidad ni el Banco ni la Aseguradora.

3. Con estas asistencias no se te realizará ningún reembolso ni compensación a favor tuyo como asegurado, ya que son solamente servicios de asesoría y/o acompañamiento.

4. A través de estas asistencias se te brinda asesoría y/o acompañamiento como asegurado, sin embargo, estas no corresponden a un servicio de outplacement, bolsa de empleo y otras similares.

Horario de atención.

Para todos los servicios de asistencia:
Lunes a Viernes de **8:00 am** a **5:00 pm** y
Sábados de **8:00 am** a **2:00 pm**

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del **Código de Comercio.**

Para mayor información de nuestros productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional, al **6013078080** en Bogotá, escríbenos al buzón **clientes@bbvaseguros.com.co** o ingresa a nuestra página web **www.bbvaseguros.com.co**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este es un producto de **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, comercializado a través de su red de corresponsales.